

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 161 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

9 0 MAR 2015

VISTO: El Informe N° 077-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORDNSCyDC con Proveído N° 1084509, Informe N° 011-2015-TDR-ASCyDN/GOB.REG.HVCA y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de julio del año 2002 se suscribió el Acuerdo Nacional entre los representantes del Poder Ejecutivo y las principales organizaciones políticas, sociales y religiosas del país, en la que se establecieron 31 políticas de Estado con el fin de fortalecer nuestra democracia y el Estado de Derecho;

Que, mediante el Acuerdo Nacional se propone alcanzar cuatro objetivos, entre ellos: La Democracia y Estado de Derecho, dentro del cual se encuentra inmersa la Séptima Política del Estado: "Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana", a través del cual se fomentan las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, lo que comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, que tiene por objeto coordinar eficazmente las acciones del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar la paz social;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional;

Que, en ese contexto, conforme al Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se conforma el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica (CORESEC), de acuerdo al detalle propuesto por la Dirección Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana y Defensa Civil mediante Informe N° 077-2015/GOB-REG-HVCA/PR-ORDNSCyC, por lo que se emite el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, correspondiente al periodo 2015 – 2018, que estará integrado por:











Resolución Ejecutiva Regional Nro. 161 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

9 0 MAR 2015

1er. Miembro

: Presidente

Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de

Huancavelica, (cargo indelegable, bajo responsabilidad).

Lic. GLODOALDO ÁLVAREZ ORE

Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica.

2do. Miembro

Gobernador Regional de Huancavelica. José ANTONIO RIVAS CÁCERES

3er. Miembro

Jefe de la DIRTEPOL P.N.P. – Huancavelica.

Coronel PNP. ÁNGEL ARMANDO TOLEDO PALOMINO

4to. Miembro

Director Regional de Educación de Huancavelica.

Lic. ALFONSO ENCINAS BUSTAMANTE

5to. Miembro

Director Regional de Salud de Huancavelica.

Dr. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA

6to. Miembro

Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Huancavelica.

Lic. RUBÉN DARÍO ESPINOZA GONZALES

7mo. Miembro

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.

Dr. RENE EDGAR ESPINOZA AVENDAÑO

8vo. Miembro

Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Huancavelica.

Dra. AURORITA GEORGINA DE LA CRUZ HORNA

9no. Miembro

Jefe de la Oficina Defensoríal de Huancavelica.

Dr. OSWALDO AVELINO GUERRA HERNÁNDEZ

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

ARQ. JULIO CESAR CHUMBES CARBAJAL

11vo. Miembro

10mo. Miembro

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Pampas.

MOISÉS VILA ESCOBAR

12vo. Miembro

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay.

BALVINO ZEVALLOS ESCOBAR

13vo. Miembro

Coordinador Regional de Juntas Vecinales de Huancavelica

RODRIGO ROCA REYMUNDO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la designación del Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, se realizará conforme a la Directiva N° 002-2008-IN/0101.01 "Procedimiento para la Selección de Secretarios Técnicos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana", debiendo de realizar sus funciones de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27933 – Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 011-2014-IN y demás normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica (CORESEC), se encargará de formular los Planes, Programas, Proyectos y Directivas de Seguridad Ciudadana, así como de su ejecución, debiendo regir su actuación de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 011-2014-IN y demás normatividad vigente.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2015/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 02 de febrero del 2015 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros Integrantes del Comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA E PR

GLODOALDO ALVAREZ DRÉ PRESIDENTE REGIONAL





